



Belgrano y 27 de Abril

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar



(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 02 de setiembre de 2.025

ORDENANZA N° 1.139/25

VISTO:

La nota presentada por la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario" de la Ciudad de Fernández, mediante la cual se solicita la reserva de un espacio para el estacionamiento de coches fúnebres frente al templo, sobre calle 9 de Julio.

Que resulta necesario garantizar un espacio adecuado para el estacionamiento de vehículos perteneciente a empresas fúnebres, a los fines de realizar las ceremonias religiosas vinculadas al responso.

Que la falta de señalización específica genera inconvenientes en dichas ocasiones, dificultando el normal desenvolvimiento de los actos litúrgicos.

Que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades, puede disponer la regulación y ordenamiento del tránsito en la vía pública, con el objeto de resguardar tanto el interés público como el respeto en las circunstancias señaladas.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 02 de setiembre de 2.025 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Establézcase en la calle 9 de Julio, frente a la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", una zona de estacionamiento exclusivo para coches fúnebres o de empresa funerarias, destinada al uso durante los actos de responso, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Gladys Yanina Iturre, Marta Elena Santillán, Silvia del Valle Zabala, Hernán Marcel Navarro, Claudio Raúl Celario y Miguel Alejandro Gómez. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- Establézcase en la calle 9 de Julio, frente a la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", una zona de estacionamiento exclusivo para coches fúnebres o de empresas funerarias, destinada al uso durante los actos de responso.

Art. 2º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar y señalizar el espacio indicado en el artículo precedente, mediante pintura de cordón, cartelería u otros elementos que estime convenientes.

Art. 3º)- Queda prohibido el estacionamiento de cualquier otro tipo de vehículo en la zona mencionada, excepto los contemplados en el artículo 1º.

Art. 4º)- El incumplimiento a la presente dará lugar a las sanciones previstas en la reglamentación vigente, por infracción de tránsito.

Art. 5º)- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández



C.PN Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández